
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN DE PROGRAMAS DE ESPECIALIZACION EN EL AREA DE LA SALUD

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 42.490 de fecha 25 de octubre de 2022 fue publicado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria a través del CNU, acuerdos mediante los cuales se autoriza la Creación y Funcionamiento a la Universidad de Los Andes, del Programa de “Especialización en Nefrología” y del Programa de “Medicina de Emergencia y Desastres”

Establece lo siguiente:

Resolución 0017:

Artículo 1-. Autorizar la Creación y Funcionamiento a la Universidad de Los Andes, del programa de “**Especialización en Nefrología**”, Sede: Hospital Central de San Cristóbal, Avenida Lucio Oquendo, Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, Código Postal 5001, San Cristóbal, estado Táchira, Duración Normal del Programa: tres (03) años. Modalidad: Presencial. Número Total de Créditos: noventa y seis (96) Unidades Créditos. Grado Académico a Otorgar: Especialista en Nefrología.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Resolución 0018:

Artículo 1-. Autorizar la Creación y Funcionamiento a la Universidad de Los Andes, del programa de “**Medicina de Emergencia y Desastres**”, Sede: Hospital Central de San Cristóbal, Avenida Lucio Oquendo, Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, Código Postal 5001, San Cristóbal, estado Táchira, Duración Normal del Programa: tres (03) años. Modalidad: Presencial. Número Total de Créditos: ciento diez y siete (117) Unidades Créditos. Grado Académico a Otorgar: Especialista en medicina de Emergencia y Desastres.

Artículo 2-. El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

25 de octubre de 2022

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*